

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MIGUEL ANGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.081.094** es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-085024X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código **OG2-085024X**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002347 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **MIGUEL ANGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.081.094**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-085024X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código **OG2-085024X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$210.259), más interés desde 07/10/2020, por el concepto de canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA anualidad de la etapa de exploración.

- El ajuste de \$221 más intereses (desde el día 10 de octubre de 2019), por concepto del Canon Superficiario correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de Exploración.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **MIGUEL ANGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.081.094, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. OG2-085024X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código OG2-085024X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La aclaración, corrección y/o modificación de la Póliza Minero Ambiental. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. OG2-085024X, considerando que fueron técnicamente aceptables, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010688 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia